

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO PLENO

Inés María Valdivielso Martínez, Secretaria del Ayuntamiento de Amurrio – Álava

CERTIFICO QUE:

El PLENO, en sesión celebrada el 27 de enero de 2022, quedó enterado de lo siguiente:

7º.- “INFORME SOBRE EL CONTROL FINANCIERO DE 2021.

Exp.2021/S523/2.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2021 aprobó el Plan de Control Financiero del 2021.

El informe provisional de control financiero de 2021 del Ayuntamiento y de la Escuela de Música se remitió a la Alcaldía y a las personas responsables políticas y técnicas el 26 de noviembre de 2021, no habiéndose presentado alegaciones al mismo. Procede, en consecuencia, la elaboración del informe definitivo y su remisión a las personas de las diferentes áreas municipales y del organismo autónomo, a la Alcaldía y al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento. El análisis del informe deberá constituir un punto independiente del orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Se remite el informe sobre el Control Financiero de 2021 con el siguiente contenido literal:

INFORME SOBRE EL CONTROL FINANCIERO EN LA MODALIDAD DE CONTROL PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO Y DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA APROBADO POR EL PLAN DE CONTROL FINANCIERO, MEDIANTE EL CONTROL PERMANENTE Y LA AUDITORÍA PÚBLICA Y EL CONTROL DE EFICACIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

1. CONTROL PERMANENTE: Control financiero en la modalidad de control permanente del Ayuntamiento de Amurrio y la Fundación de la Escuela Municipal de Música (en adelante Escuela de Música).

De acuerdo con el plan aprobado, las verificaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos de control permanente se realizarán de forma sistemática y mediante aplicación de procedimientos de análisis de las operaciones o actuaciones seleccionadas al efecto, que permitan obtener una evidencia suficiente, pertinente y válida.

Las actuaciones a realizar podrán consistir, entre otras, en:

- a) El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.
- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas.
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
- d) La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.
- e) El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
- f) La revisión de los sistemas informáticos de gestión económico-financiera.
- g) Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.

El resultado de las actuaciones de control financiero, tanto permanente como de auditoría, se documentarán en informes escritos, en los que se expondrán, de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata.

Los informes provisionales de control financiero serán remitidos a los órganos gestores afectados para que, en el plazo máximo de quince días, puedan presentar cuentas alegaciones consideren oportunas, al objeto de proceder a su estudio y elaboración de los informes definitivos.

Los informes definitivos de control financiero serán remitidos a las personas responsables de las diferentes áreas municipales y del organismo autónomo y la sociedad pública, a la Alcaldía y al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento. El análisis del informe deberá constituir un punto independiente del orden del día de la correspondiente sesión plenaria. Si en dichos informes se apreciase la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades descritas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, se enviarán a los órganos previstos.

1.1. DEL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO

A) EN RELACIÓN CON EL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL

A.1.- CONTROL PERMANENTE EN MATERIA DE CONTRATOS

Teniendo en cuenta que todos los expedientes de contratación son objeto de fiscalización previa y que todas las facturas objeto de registro son revisadas por la Intervención, se proponía la realización de los siguientes trabajos.



A.1.1.- Recepción y comprobación de inversiones

Mediante la comprobación material y recepción de la inversión en obras y adquisiciones financiadas con fondos públicos, cuando el importe de estas sea igual o superior a 50.000,00 € IVA excluido, a cuyo efecto los órganos gestores deberán solicitar la asistencia de la Intervención para la realización de esta verificación y acta de recepción.

Se incluirán en esta revisión aquellas inversiones detectadas en el informe del año anterior y pendientes de finalizar.

Se localizan las partidas de inversión de 2020 con importe de ejecución superior a 50.000,00 €.

Se detectan las siguientes inversiones con importe de ejecución superior a 50.000,00 €:

a) Obras de las tres primeras fases del sellado del vertedero de inertes (SELLADO VERTEDERO INERTES DE LARRABE, FASE I, II Y III (EXPTE.2018/4/S245))

Se adjudicó por importe de 530.052,76 €. En el año 2018 se aprobó solo la primera certificación por importe de 182.278,11 €. En el año 2019 se aprueban dos nuevas certificaciones de obra por importe, respectivamente, de 87.120,59 € y 201.227,31 €. En el año 2020 se aprueba la cuarta certificación por importe de 59.426,75 € y la quinta certificación-liquidación por importe de 14.029,49 €, que supone un incremento de obra del 2,65%. Consta acta de la recepción de las obras en la que consta la verificación de la inversión por parte de la Intervención.

Consta informe que dice que las cantidades y partidas recogidas en la certificación final se corresponden con partidas y trabajos realmente ejecutados y justifica las variaciones con respecto al proyecto.

Consta en el expediente informe que justifica el retraso en la ejecución de la obra y la no procedencia de imposición de penalidades.

Se ha verificado que no se han facturado otros trabajos que pudieran estar encubriendo incrementos de obra no autorizados.

b) Obras para la construcción de un nuevo campo multifuncional en el Refor (CONTRATACIÓN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE FÚTBOL MULTIFUNCIONAL EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE EL REFOR. EXPTE. 2019/2/S245)

Se adjudicó por importe de 833.614,96 €. En el año 2019 se aprueban tres certificaciones de obra por importe total de 137.267,13 €. En el año 2020 se aprueban otras ocho certificaciones por importe total de 746.931,49 €, que supone un incremento de obra del 6,07%. Consta acta de la recepción de las obras en la que consta la verificación de la inversión por parte de la Intervención.

Consta informe que dice que las cantidades y partidas recogidas en la certificación final se corresponden con partidas y trabajos realmente ejecutados y justifica las variaciones con

respecto al proyecto.

Consta en el expediente informe que justifica el retraso en la ejecución de la obra y la no procedencia de imposición de penalidades.

Se ha verificado que no se han facturado otros trabajos que pudieran estar encubriendo incrementos de obra no autorizados.

c) Obras de ejecución de la red separativa de saneamiento en Polígono Industrial de Kaltzadako (MEJORA DE LAS FOSAS SÉPTICAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE KALTZADAKO. EXPTE.2018/1/S119).

Se adjudicó por importe de 201.565,50 €. Durante el año 2020 se aprobaron certificaciones de obra por importe total de 200.598,95 €, ligeramente inferior al precio de adjudicación (0,48%).

Consta informe que dice que las cantidades y partidas recogidas en la certificación final se corresponden con partidas y trabajos realmente ejecutados y que no se incluyen unidades de obra no previstas.

Consta en el expediente informe que justifica la dilación de 15 días en la ejecución de la obra, no procediendo la imposición de penalidades.

Consta acta de recepción de la obra, donde consta la verificación de la inversión por parte de Intervención.

Se ha verificado que no se han facturado otros trabajos que pudieran estar encubriendo incrementos de obra no autorizados.

d) Obras de ejecución de colectores separativos en la red de saneamiento den el Polígono Industrial de Aldaiturriaga (PROYECTO DE REFORMA DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ALDAITURRIAGA).

Se adjudicó por importe de 98.256,71 €. Durante el año 2020 se aprobaron certificaciones de obra por importe total de 94.873,32 €, ligeramente inferior al precio de adjudicación (3,44%).

Consta informe que dice que las cantidades y partidas recogidas en la certificación final se corresponden con partidas y trabajos realmente ejecutados y que no se incluyen unidades de obra no previstas.

Consta acta de recepción de la obra, donde no consta la asistencia por parte de la Intervención y, en consecuencia, la verificación de la inversión, ya que no se le convocó a la recepción de obras.



Se ha verificado que no se han facturado otros trabajos que pudieran estar encubriendo incrementos de obra no autorizados.

e) Obras de ejecución de las obras de renovación de las redes de abastecimiento de agua (CONTRATACIÓN OBRAS DE RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AMURRIO. EXPTE.:2019/3/S245).

Se adjudicó por importe de 566.134,64 €. Durante el año 2020 se aprobaron certificaciones de obra por importe total de 405.966,33 €. Está pendiente de finalizar. Se deja para revisar el año que viene.

f) Obras urbanización glorieta en antigua gasolinera (CONTRATACIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN DE GLORIETA EN EL EMPLAZAMIENTO DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE SERVICIO IBARROLA. EXTPE.: 2019/4/S245).

Se adjudicó por importe de 528.531,46 €. Durante el año 2020 se aprobaron certificaciones de obra por importe total de 579.860,63 €, lo cual supone un incremento del 9,71%.

Consta informe que dice que las cantidades y partidas recogidas en la certificación final se corresponden con partidas y trabajos realmente ejecutados y justifica las variaciones con respecto al proyecto.

Consta en el expediente informe que justifica el retraso en la ejecución de la obra y la no procedencia de imposición de penalidades.

Se ha verificado que no se han facturado otros trabajos que pudieran estar encubriendo incrementos de obra no autorizados.

Consta acta de recepción de la obra, donde consta la verificación de la inversión por parte de Intervención.

A.1.2.- Control financiero y de eficacia de los contratos

Relativo a los celebrados por el Ayuntamiento de Amurrio se propone seleccionar al menos uno de cada área municipal, por muestreo, exceptuando los contratos menores, y podrá ser referido a todos o algunos de los siguientes aspectos:

- a) Grado de cumplimiento de los objetivos del contrato.
- b) Análisis del coste de funcionamiento del contrato.
- c) Análisis del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones objeto del contrato.
- d) Cumplimiento de las mejoras incluidas en el contrato.



e) Cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Se selecciona aleatoriamente por área aquel contrato que se refiera a la última factura recibida en el tercer trimestre del año 2020. Si en algunas de los servicios coincidieran con los expedientes revisados en el plan de control del año 2020, se seleccionará también el expediente de la anterior factura recibida en el periodo señalado.

Se podrán incluir, también, los contratos de obras analizados en el punto anterior.

En algunos de ellos, se indicarán recomendaciones para un mejor seguimiento y prestación de los contratos. De la forma de elección descrita, resultan los siguientes contratos:

ÁREA	EXPEDIENTE	CONTRATO
Personal (expediente revisado en el plan de 2019)	2018/1/S123	Servicio de comunicación interna y externa
Obras y servicios (expediente revisado en el plan de 2019)	15018E203 - 2018/9/S218	Servicio de mantenimiento de la jardinería del Refor
Antzokia (expediente revisado en el plan de 2019)	2019/7/S218 – 15027W999	Servicio de asistencia técnica de eventos y servicios generales en Amurrio Antzokia
Cultura (expediente revisado en el plan de 2019)	2018/5/S218 – 14076H400	Servicio de asistencia a la dinamización de la Casa de Cultura
Acción Social (expediente revisado en el plan de 2019)	2018/31/S218 – 14362G9206	Servicio San Mamés Etxea
Acción social (expediente revisado en el plan de 2019)	2018/1/S218 – 15294G9205	Servicio del Centro Rural de Atención Diurna
Obras y servicios	2018/6/S218 – 14153E203	Servicio limpieza biblioteca y piso psicólogos
Euskara	2018/21/S218 – 16008I500	Asesoramiento lingüístico
Educación	2019/11/S218 – 17014Z500	Servicio de mediación
Medioambiente	2018/4/S245	Obras de las tres primeras fases del sellado del vertedero de inertes (SELLADO VERTEDERO INERTES DE LARRABE, FASE I, II Y III (2018/4/S245))
Personal	2018/1/S252 – 170245B	Seguro vida del personal
Secretaría	2018/8/S198	Asesoría jurídica a las Juntas Administrativas
Servicios Económicos	2019/2/S218	Gestión del cobro de multas por sanciones de tráfico
Deportes	2019/S123/1	Gestión del polideportivo Bañueta



Cultura	2019/S218/4	kiroldegia Impartición enseñanza Herri Musika Eskola
---------	-------------	--

De su revisión se desprenden las siguientes conclusiones:

1.- Servicio de Personal: Servicio de comunicación interna y externa (expediente 2018/1/S123).

Contrato adjudicado a BOK COMUNICACIÓN EXTRATÉGICA SL y formalizado el 29 de enero de 2018. Su duración era de dos años más una posible prórroga de 1 año. En el momento de revisión del expediente se encuentra finalizado. Constan en el expediente los informes a remitir mensualmente. También consta información relativa al boletín a confeccionar según la oferta presentada. La última anualidad supuso un importe de 33.252,89 €, IVA incluido.

Recomendación:

- Si la emisión de un informe técnico específico sobre el desempeño del servicio resulta compleja por la carga de trabajo, la remisión de la memoria anual a las personas responsables políticas reforzará, en cualquier caso, el control sobre el desempeño del servicio.

2.- Servicio de Obras y servicios: Servicio de mantenimiento de la jardinería del Refor (expediente 15018E203 2018/9/S218).

Contrato adjudicado ARIATZA JARDINES SL y formalizado el 11 de febrero de 2016. Su duración era de tres años más dos posibles prórrogas de 1 año cada una. En el momento de revisión del expediente se encuentra finalizado. La última anualidad supuso un importe de 41.707,70 €, IVA incluido.

Como condiciones especiales del contrato, se establecían las de carácter social: cumplimiento del convenio laboral, justificación del pago efectivo de los salarios, la presentación de certificaciones de estar al corriente en el pago de las obligaciones con la seguridad social. Ya se advertía en el informe del año anterior que no consta en el expediente ni la presentación de la referida documentación ni de su requerimiento.

Recomendación:

- Requerir a la empresa la presentación de la documentación arriba referida.

3.- Servicio de Amurrio Antzokia: Servicio de asistencia técnica para eventos y servicios generales en Amurrio Antzokia (expediente 2019/7/S218 – 15027W999).

Contrato adjudicado a AISILAN SL y formalizado el 28 de octubre de 2015. El precio del contrato viene referenciado a precios unitarios en función de los diferentes trabajos técnicos a solicitar, si bien se establecía un importe máximo a facturar que, tras las revisiones de precio aplicadas, supone en la actualidad un importe anual de 52.903,43 €, IVA incluido. Su duración es de cuatro años más dos posibles prórrogas de 1 año cada una. En el momento de revisión del expediente se encuentra en su segundo año de prórroga.

Los Pliegos exigen la presentación de un informe mensual donde se den cuenta de las horas de trabajo, de las incidencias ocurridas en el servicio y en el equipamiento, así como las hojas de taquilla correspondientes a las actividades programadas mensualmente. Los citados informes solo constan a partir de la última prórroga acordada (noviembre de 2020), previo requerimiento municipal.

Como condición especial de ejecución del contrato, se establece la obligatoriedad de presentar mensualmente certificaciones positivas actualizadas, acreditativas de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones con la seguridad social y acreditación del pago de los salarios, en lo relativo al personal adscrito al contrato o autorización al Ayuntamiento Amurrio para realizar tales comprobaciones. Solo consta presentación de la acreditación del pago de las cuotas sociales a partir de la última prórroga acordada, previo requerimiento municipal. No consta en el expediente la remisión de la acreditación del pago de los salarios.

4.- Servicio de Cultura: Servicio de asistencia a la dinamización de la Casa de Cultura (expediente 2018/5/S218 – 14076H400).

Contrato adjudicado a ALAIKI ZERBITZU GIZAKULTURALAK SL y formalizado el 31 de marzo de 2016 que supone en la actualidad un importe anual de 51.044,46 €, IVA incluido. Su duración es de cuatro años más dos posibles prórrogas de 1 año cada una. En la actualidad se encuentra en su segundo año de prórroga.

Se ha tenido acceso a la memoria anual del 2020 remitida por la empresa adjudicataria. No consta informe de técnico municipal al respecto ni remisión a la comisión informativa correspondiente. Tampoco consta ningún cotejo ni difusión de los citados informes entre las personas responsables políticas, que permitan reforzar el seguimiento del servicio.

A título informativo, en la citada memoria se establece que el número de usuarios y usuarias de la Casa de Cultura durante el año 2020 fue de 4.142, un 32,49% menos que en el año 2019 (6.135). Tal asistencia supuso 48.816,38 €, lo cual supone un coste de 11,79 € por usuario o usuaria.

Recomendación:

- Si la emisión de un informe técnico específico sobre el desempeño del servicio resulta compleja por la carga de trabajo, la remisión de tales informes a las personas responsables políticas reforzará, en cualquier caso, el control sobre el desempeño del servicio.

5.- Servicio de Acción Social: Servicio San Mamés Etxea (expediente 2018/31/S218 – 14362G9206).

Contrato adjudicado a UTE LAGUNDUZS, SL – FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD y formalizado el 31 de mayo de 2015 que supone en la actualidad un importe anual máximo anual de 105.073,28 €, IVA incluido. Su duración es de cuatro años más dos posibles prórrogas de 1 año cada una. En la actualidad se encuentra en su segundo año de prórroga. El recurso dispone de 8 plazas que suponen un coste anual por plaza de 13.134,16 €. La ocupación media durante el año 2020 fue de 5,75 usuarios y usuarias, lo cual supuso un coste anual por plaza ocupada de 18.273,61 €.

Consta en el expediente la memoria anual de 2020 remitida por la empresa adjudicataria si bien no consta informe de técnico municipal al respecto ni remisión a la comisión informativa

correspondiente. Según las citadas memorias se cumplen las mejoras incluidas en el contrato, pero, de nuevo, no consta ningún cotejo ni difusión de los citados informes entre las personas responsables políticos, que permitan reforzar el seguimiento del servicio.

Según el informe anual correspondiente al año 2020 se realizó una encuesta de satisfacción entre las y los usuarios del servicio. Al igual que en el año anterior, la valoración de los resultados de la citada encuesta ha sido realizada por la propia empresa adjudicataria, no constando su revisión por parte del Ayuntamiento.

Recomendación:

- Si la emisión de un informe técnico específico sobre el desempeño del servicio resulta compleja por la carga de trabajo, la remisión de la memoria anual a las personas responsables políticas reforzará, en cualquier caso, el control sobre el desempeño del servicio.

6.- Servicio de Acción Social: Servicio del Centro Rural de Atención Diurna (expediente 2018/1/S218 – 15294G9205).

Contrato adjudicado a UTE LAGUNDUZS, SL – FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD UTE CENTRO DE DÍA DE AMURRIO y formalizado el 22 de febrero de 2016 que supone en la actualidad un importe máximo anual de 85.521,89 €, IVA incluido. Su duración es de cuatro años más dos posibles prórrogas de 1 año cada una. En la actualidad se encuentra en su segundo año de prórroga. El recurso dispone de 15 plazas que suponen un coste anual por plaza de 5.701,11 €. Sin embargo, la ocupación media durante el año 2020 fue de 9,17 usuarios y usuarias (sensiblemente inferior a la del año anterior), resultando un coste anual de 71.343,28 euros, que supuso un coste de por plaza ocupada de 7.780,07 €.

Consta en el expediente la memoria del año 2020 remitida por la empresa adjudicataria si bien no consta informe técnico municipal al respecto ni remisión a la comisión informativa correspondiente. No consta ningún cotejo ni difusión de los citados informes entre las personas responsables políticas, que permita reforzar el seguimiento del servicio.

Como condición especial de ejecución del contrato, se establece la obligatoriedad de presentar mensualmente certificaciones positivas actualizadas, acreditativas de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones con la seguridad social y acreditación del pago de los salarios, en lo relativo al personal adscrito al contrato o autorización al Ayuntamiento Amurrio para realizar tales comprobaciones. Consta en el expediente la remisión de esta información.

7.- Servicio de Obras y Servicios: Servicio de limpieza de la biblioteca y el piso de la calle Dionisio Aldama (expediente 2018/6/S218 – 14153E203).

Contrato adjudicado a ROD VAL PULCRO PLAN SL y formalizado el 8 de abril de 2015. Con fecha 19 de abril de 2018, la Junta de Gobierno Local, acordó la cesión a la mercantil LIMPIEZAS CASTRILLO SL, quedando suscrito el correspondiente contrato de cesión el 29 de mayo de 2018. Su duración era de tres años más tres posibles prórrogas de 1 año cada una. En la actualidad se encuentra finalizado. La última anualidad alcanzó el importe de 19.002,80 €, IVA incluido.

Como condición especial de ejecución del contrato, en el Pliego de Cláusulas, se establece la obligación, por parte de la o del contratista adjudicatario, de presentar mensualmente

certificaciones positivas actualizadas, acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o acreditar documentalmente que están satisfechas las cuotas a la seguridad social correspondientes al personal adscrito a la ejecución del contrato, salvo que la o el contratista autorice al Ayuntamiento de Amurrio al acceso al programa RED de la Seguridad Social para poder comprobar su situación en relación al cumplimiento de sus responsabilidades con la Seguridad Social. También consta la obligación de entregar mensualmente al Ayuntamiento la documentación acreditativa y justificativa del pago de los salarios de las y los trabajadores adscritos. No consta en el expediente la remisión de esta información ni requerimiento municipal al respecto.

8.- Servicio de Euskera: Servicio de asesoramiento lingüístico (expediente 2018/21/S218 – 16008I500).

Contrato adjudicado a EUSKARAZ KOOPERATIBA ELKARTEA y formalizado el 29 de noviembre de 2016. En la actualidad se encuentra finalizado. La última anualidad alcanzó un importe de 22.250,94 €, IVA incluido

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se recoge la obligación de presentar un informe semestral que evalúe el servicio prestado, así como el uso del mismo. Tales informes constan en el expediente.

Como condición especial de ejecución del contrato, en el Pliego de Cláusulas, se establece la obligación, por parte de la o del contratista adjudicatario, de presentar mensualmente certificaciones positivas actualizadas, acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o acreditar documentalmente que están satisfechas las cuotas a la seguridad social correspondientes al personal adscrito a la ejecución del contrato, salvo que la o el contratista autorice al Ayuntamiento de Amurrio al acceso al programa RED de la Seguridad Social para poder comprobar su situación en relación al cumplimiento de sus responsabilidades con la Seguridad Social. También consta la obligación de entregar mensualmente al Ayuntamiento la documentación acreditativa y justificativa del pago de los salarios de las y los trabajadores adscritos. No consta en el expediente la remisión de esta información ni requerimiento municipal al respecto.

Recomendación:

- Si la emisión de un informe técnico específico sobre el desempeño del servicio resulta compleja por la carga de trabajo, la remisión de las memorias semestrales a las personas responsables políticas reforzará, en cualquier caso, el control sobre el desempeño del servicio.

9.- Servicio de Educación: Servicio de mediación (expediente 2019/11/S218 – 17014Z500).

Contrato adjudicado a FUNDACIÓN GIZAGUNE y formalizado el 5 de septiembre de 2017. Su duración era de tres años más dos posibles prórrogas de 1 año cada una. En la actualidad se encuentra en el primer año de prórroga. Supone en la actualidad un importe anual de 25.721,16 €, IVA incluido.

Consta en el expediente memoria anual sobre los servicios prestados. El Pliego de Prescripción Técnicas establece la obligación de dar cuenta de la memoria anual a la correspondiente comisión informativa. No consta que tal exigencia se haya llevado a cabo.

Como condición especial de ejecución del contrato, se establece la obligatoriedad de presentar mensualmente certificaciones positivas actualizadas, acreditativas de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones con la seguridad social y acreditación del pago de los salarios, en lo relativo al personal adscrito al contrato o autorización al Ayuntamiento Amurrio para realizar tales comprobaciones. No consta en el expediente la remisión de esta información ni requerimiento municipal al respecto.

Recomendaciones:

- Si la emisión de un informe técnico específico sobre el desempeño del servicio resulta compleja por la carga de trabajo, la remisión de tales informes a las personas responsables políticas reforzará, en cualquier caso, el control sobre el desempeño del servicio.
- Requerir a la empresa la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones sociales con el personal adscrito al servicio.

10.- Servicio de Medioambiente: Obras de las tres primeras fases del sellado del vertedero de inertes (SELLADO VERTEDERO INERTES DE LARRABE, FASE I, II Y III (2018/4/S245))

Contrato adjudicado a CONSTRUCCIONES MEDIOLA SA por importe de 530.052,76 € y formalizado el 31 de octubre de 2018.

Aparte de las cuestiones verificadas en el punto A.1.1, se constata que se establecen condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental.

Consta en el expediente el seguimiento del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

11.- Servicio de Personal: Seguro de vida del personal (expediente 2018/1/S252-17245B).

Contrato adjudicado a HELVETIA CIA SUIZA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS y formalizado el 27 de febrero de 2018 por importe estimado de 28.500 €, ya que el importe definitivo dependía del personal efectivamente contratado. Su duración era de dos años más una posible prórroga de 1 año. En la actualidad se encuentra finalizado. La última anualidad alcanzó el importe de 19.002,80 €, IVA incluido.

12.- Servicio de Secretaría: Asesoría jurídica a Juntas Administrativas (expediente 2018/8/S198).

Contrato adjudicado a JON SOLTAXI MARTÍN y formalizado el 27 de junio de 2018. Su duración era de cuatro años más una posible prórroga de 2 años. En la actualidad se encuentra en su tercer año de prestación. Supone en la actualidad un importe anual de 12.093,95 €, IVA incluido

No se exige en los Pliegos la obligatoriedad de presentar informe alguno sobre el desempeño, por lo que no puede realizarse un análisis sobre el coste del servicio.

Recomendación:

- Incluir en futuros Pliegos la obligatoriedad para la empresa adjudicataria de presentar un informe anual sobre el desempeño del servicio, que permita establecer el coste del servicio.



13.- Servicios Económicos: Servicio de apoyo administrativo en la gestión de expedientes sancionadores por denuncias de tráfico. (expediente 2019/2/S218).

Contrato adjudicado a VIALINE GESTIÓN SL con comienzo a partir del 1 de enero de 2020. Su duración es de tres años más una posible prórroga de 2 años. En la actualidad se encuentra en su segundo año de prestación. El precio del contrato es carácter unitario en función del importe efectivamente cobrado en concepto de sanciones por denuncias de tráfico. En el año 2020, supuso una facturación de 6.659,60 €, IVA incluido, frente a los 36.300,00 € de presupuesto máximo anual del contrato.

Según la memoria anual presentada por la empresa adjudicataria, durante el año 2020 se impusieron 722 multas, cobrándose un total de 434 denuncias, alcanzando un coste por denuncia cobrada de 15,34 €. No consta informe técnico sobre desempeño, si bien la citada memoria se remitió a la comisión informativa correspondiente.

Como condición especial de ejecución del contrato consta la obligación de utilizar en las notificaciones papel certificado. Consta la acreditación por parte de la empresa de tal utilización.

14.- Servicio de Deportes: Concesión de la gestión del Polideportivo Bañueta Kiroldedia (expediente 2019/2/S218).

Contrato adjudicado a UTE BAÑUETA y formalizado el 17 de noviembre de 2019. Su duración es de diez años más una posible prórroga de 5 años. En la actualidad se encuentra en su segundo año de prestación. El precio del contrato varía a lo largo de años. En el año 2020 el precio del contrato era de 89.441,00 €, más 60.500,00 € en concepto de alquiler de canchas. Además, durante el año 2020, y con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, se pactaron indemnizaciones por la pérdida del equilibrio del contrato por importe total de 178.872,69 €. La citada crisis ha traído consigo un derrumbe de la demanda y, en consecuencia, la ruptura del equilibrio del contrato. Se recomienda volver a sacar a licitación la mencionada concesión, atendiendo a las nuevas circunstancias.

15.- Servicio de Cultura: Prestación del servicio de Amurrio Herri Musika Eskola (expediente 2019/S218/4).

Contrato adjudicado a RUBÉN ISASI IRABIEN y formalizado el 18 de septiembre de 2019. Su duración es de tres años más una posible prórroga de 1 año. En la actualidad se encuentra en su segundo año de prestación. El precio del contrato es de carácter unitario en función de las horas de impartición de clases efectivamente prestadas. En la actualidad supone un precio máximo anual de 29.480 €, aunque de acuerdo a la matriculación del curso 2020/2021 el importe total efectivo (22.779,99 €) es un 29,41% inferior al presupuesto del curso.

No se exige en los Pliegos la obligatoriedad de presentar informe alguno sobre el desempeño. Durante el año 2020 se giraron tasas por la impartición de clases de trikititxa por importe 16.378,75 € por un total de 41 matriculas.

A.1.3.- Control financiero y de eficacia de los contratos menores

Relativo a todos los celebrados por el Ayuntamiento de Amurrio.

El control previo respecto a los contratos menores a efectuar por la Intervención se limita a comprobar:

- a) la existencia de crédito adecuado y suficiente
- b) la competencia del órgano para su aprobación
- c) que se han seguido los trámites previstos en la Base 21 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria

Se informa sobre aquellas y aquellos proveedores que han prestado contratos menores superando las cuantías máximas que limitan este tipo de contratos y el importe total facturado en cada caso.

Para realizar tal informe, se analizan los importes facturados por aquellas y aquellos proveedores cuya facturación supere el importe de 15.000,00 € anuales brutos. Citaremos, por un lado, aquellas y aquellos proveedores que superan, para un mismo servicio, suministro u obra, los importes límite establecidos para los contratos menores, suponiendo un incumplimiento de la normativa contractual. Por otro lado, citaremos aquellas y aquellos proveedores que, a juicio de la Intervención acumulan un excesivo importe de contratos menores. Esto último no significa, por sí mismo, un incumplimiento legal, sino que denota una excesiva concentración de contratos menores en ciertas y ciertos proveedores.

Del análisis de los citados datos se han detectado las y los siguientes proveedores que han prestado contratos menores superando las cuantías máximas que limitan este tipo de contratos, desde la entrada en vigor de la nueva ley de contratos:

* CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU: Ha facturado por importe de 30.186,29 €, más el IVA correspondiente, en concepto de suministro eléctrico. Esta cifra ha disminuido sensiblemente con respecto a la del año anterior (80.971,81 €), tras la firma del contrato marco de suministro eléctrico en abril de 2020.

* EDP COMERCIALIZADORA SA: Ha facturado por importe de 22.251,64 €, más el IVA correspondiente, en concepto de suministro de gas. También aparecía en el informe del año pasado por importe de 33.751,41 €.

* ENERGYA-VM GESTIÓN DE ENERGÍA SLU: Ha facturado 59.449,72 €, más el IVA correspondiente, en concepto de suministro eléctrico. Esta cifra ha disminuido sensiblemente con respecto a la del año anterior (151.856,75 €), tras la firma del contrato marco de suministro eléctrico en abril de 2020.

* EUSKALTEL SA: Ha facturado 37.914,91 €, más el IVA correspondiente, en concepto de servicio de telefonía. También aparecía en el informe del año pasado por importe de 28.956,71 €.

* FIDES NORTE COOPERATIVA: Ha facturado 15.144,37€, más el IVA correspondiente, en alquiler de películas para Amurrio Antzokia.

* IBERDROLA CLIENTES SAU: Ha facturado 17.285,39 €, más el IVA correspondiente, en concepto de suministro eléctrico. Esta cifra ha disminuido sensiblemente con respecto a la del



año anterior (26.864,92 €), tras la firma del contrato marco de suministro eléctrico en abril de 2020.

* IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA: Ha facturado 18.755,00 €, más el IVA correspondiente en concepto de asistencia técnica a la excavación y extracción de tanques y control de agua en la obra de construcción de rotonda en la antigua gasolinera.

* LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO IMPACTO SL: Ha facturado 20.881,44 €, más el IVA correspondiente, en concepto de servicios de limpieza en la casa consistorial y en los locales de la Policía Local. Esta cifra ha disminuido con respecto a la del año anterior (27.948,69 €), tras la firma de un nuevo contrato de limpieza cuya prestación comenzó a partir de junio de 2020.

* LIMPIEZAS ABANDO S.L.: Ha facturado 42.987,96 €, más el IVA correspondiente, en concepto de servicios de limpieza de varios edificios municipales. También aparecía en el informe del año pasado por importe de 22.798,77 €.

* MASQDANZA S.L.: Ha facturado 31.580,47 €, en concepto de prestación del servicio por la impartición de enseñanza de danza. Esta cifra ha disminuido con respecto a la del año anterior (44.542,98 €), tras la firma de un nuevo contrato de prestación de servicios cuya ejecución comenzó a partir de diciembre de 2020.

* NUÑO Y PESCADOR, S.A.: Se facturaron 34.782,71 €, más el IVA correspondiente, por la ejecución de dos obras denominadas “Renovación de tuberías de fibrocemento en Aldaiturriaga” y “Renovación de tubería de fibrocemento en Etxegoienbidea”. Revisados ambos expedientes, se detectan indicios de fraccionamiento del contrato al objeto de poder tramitarlos como contrato menor.

* SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.: Se facturaron 29.563,53 €, IVA incluido, por servicios postales hasta el 1 de septiembre de 2020, fecha en que tuvo lugar el comienzo de la ejecución de un nuevo contrato.

* SORTZEN CONSULTORÍA S.L.: Ha facturado 31.322,20 €, más el IVA correspondiente en concepto de asistencia técnica en materia de igualdad.

* URTEAGA PRODUCTOS QUÍMICOS SL: Ha facturado 18.951,44 €, más el IVA correspondiente en concepto de suministro de productos químicos para las piscinas.

A título informativo, de esta lista han desaparecido las y los siguientes proveedores que aparecían en el informe del año pasado:

- Unai Arrieta Aizpurua, por el servicio Mugi Amurrio
- Concorde Films SL por el alquiler de películas en Amurrio Antzokia
- Electricidad Amurrio SC, por la realización de trabajos eléctricos varios
- Murgibe SL, por la prestación del Servicio de Igualdad
- Jon Solatxi Martín

Por otro lado, tal y como se ha mencionado arriba, se van a relacionar aquellas y aquellos proveedores que concentran un elevado número de contratos menores. Destacar que, en algunos casos, aunque no se tramita un expediente de licitación, suele solicitarse presupuestos a varias y varios proveedores antes de la contratación. No se ha examinado tal circunstancia.



Se han detectado las y los siguientes proveedores que, a priori, concentran un elevado importe en contratos menores:

PROVEEDOR	ÁMBITO	SERVICIO	IMPORTE SIN IVA ACUMULADO
Aialur SL	Territorio	Montes y Medioambiente	26.761,15
		Urbanismo	1.383,00
TOTAL PROVEEDOR			28.144,15
Calderería Herrería Bengar, SLU	Ciudadanía	Deportes	2.111,00
		Fiestas	1.016,00
		Policía Local	95,00
	Territorio	Obras y Servicios	12.695,50
TOTAL PROVEEDOR			15.917,50
Electricidad Amurrio SC	Ciudadanía	Acción Social	82,00
		Cultura	1.931,40
		Deportes	4.719,00
		Educación y Euskera	737,00
		Policía Local	423,00
		Fiestas y Antzoki	325,00
	Territorio	Obras y Servicios	15.759,20
TOTAL PROVEEDOR			23.976,60
Excavaciones Campo Obras y Mantenimientos SL	Ciudadanía	Deportes	920,00
	Territorio	Obras y Servicios	27.812,28
		Montes y Medioambiente	45.199,87
TOTAL PROVEEDOR			73.932,15
Arkaitz Quincoces Biguri	Territorio	Montes y Medioambiente	18.035,00
Jon Solatxi Martín	Organización	Personal	6.800,00
	Territorio	Montes y Medioambiente	1.500,00
		Obras y Servicios	2.650,00
		Urbanismo	7.750,00



TOTAL PROVEEDOR			18.700,00
Sotratherm SL	Ciudadanía	Deportes	5.821,72
		Educación y Euskera	48,50
	Territorio	Obras y Servicios	25.662,70
TOTAL PROVEEDOR			31.532,92

A.1.4. OTRAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN TRAMITACIÓN EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN	UNIDAD TRAMITADORA	IRREGULARIDAD DETECTADA	OBSERVACIONES
2020/S277/1	WOLTERS KLUWER ESPAÑA S.A. APROBACIÓN FACTURA SUSCRIPCIONES A REVISTA AÑO 2020 EXP.202001S277	URBANISMO	No consta en la propuesta la referencia a la ausencia de fraccionamiento (artículo 118 LCSP)	
2018/S277/3	VENTA DE MADERA LOTE Nº5 EXPEDIENTE FORESTAL 2012. 2018/3/S277	MONTES	En un acuerdo de compensación el gasto se tramita sin haber acreditado previamente en el expediente la existencia de crédito adecuado y suficiente.	Revisado el expediente con posterioridad, se comprueba la existencia de crédito adecuado y suficiente.
2020/S762/1	MOVILIDAD SOSTENIBLE 2020. 2020/1/S762	MEDIOAMBIENT E	Se adjudica el suministro de una bicicleta eléctrica sin adjuntar al expediente informe de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.	Revisado el expediente con posterioridad, se comprueba la existencia de crédito adecuado y suficiente.
2020/S198/150	ASESORAMIENT O ESTRATÉGICO PARA PYMES	PROMOCIÓN ECONÓMICA	Se aprueba una factura que no había entrado por el Registro de Facturas, no habiendo sido objeto de las correspondientes comprobaciones materiales.	



A.2.- CONTROL PERMANENTE EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS

A.2.1.- Verificación de la adecuada y correcta obtención de las subvenciones otorgadas en 2019 por parte del beneficiario

Como todos los expedientes de concesión de subvenciones son objeto de fiscalización previa a su concesión, justificación y liquidación se considera suficiente la realización de los siguientes trabajos:

Análisis de las correspondientes órdenes de pago y transferencias de las cuantías adjudicadas de subvenciones y convenios, comprobando la realización del pago por parte del Ayuntamiento de Amurrio y los plazos desde el otorgamiento de la subvención o convenio y el abono de la subvención, tanto en la fase de pago anticipado, entregas a cuenta y liquidación de las subvenciones. Se referirá a expedientes aprobados en 2019 seleccionados por muestreo por importe mínimo del 5% del total de las subvenciones concedidas.

Adjunto se remite las subvenciones concedidas objeto de revisión:

PERSONA BENEFICIARIA	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE CONCESIÓN	FECHA DE PAGO	PLAZO DE PAGO (DÍAS)
Asociación Benéfica Bikarte	Subvención programa acogimiento estival	1.940,00	19/12/2019	11/3/2020	83
AA, A	Ayuda económica para traslados a ASASAM	422,40	4/4/2019	12/4/2019	8
LML,T	Ayuda puntual para sostenimiento familiar noviembre-diciembre 2019	710,63	31/10/2019	8/11/2019	8
S, M	Ayuda económica complementaria programa Auzolana 2019	2.489,84	23/12/2019	30/12/2019	7



CL, E	AES 2019	1.450,04	23/5/2019	6/6/2019	14
CL, E	AES 2019	362,51	23/5/2019	9/7/2019	47
CL, E	AES 2019	362,51	23/5/2019	9/8/2019	78
CL, E	AES 2019	362,51	23/5/2019	5/9/2019	105
CL, E	AES 2019	362,51	23/5/2019	11/10/2019	141
CL, E	AES 2019	362,51	23/5/2019	13/11/2019	174
CL, E	AES 2019	362,51	23/5/2019	10/12/2019	201
CL, E	AES 2019	362,51	23/5/2019	8/1/2020	230
HV, R	AES 2019	401,00	31/10/2019	15/11/2019	15
GS, L	AES 2019	3.270,60	31/10/2019	15/11/2019	15
GS, L	AES 2019	327,06	31/10/2019	10/12/2019	40
GS, L	AES 2019	327,06	31/10/2019	8/1/2020	69
Cuadrilla de Ayala	Subvención Plan Comarcal de Empleo 2019/2020	71.000,00	12/12/2019	19/12/2019	7

El importe total de las subvenciones analizadas asciende a 84.876,20 €, que se corresponde con el 9% de las subvenciones concedidas resultando una media de plazo de pago de 13,54 días.

A.2.2.- Verificación de la justificación de las subvenciones y convenios otorgados en 2019

Teniendo en cuenta que la justificación de las subvenciones es objeto de fiscalización previa se propone la verificación de aquellas subvenciones que están pendientes de justificar o tramitar su justificación.

En el momento de la revisión de los citados expedientes (14 de junio de 2021), se han detectado tres expedientes cuya subvención se encuentra pendiente de justificar:

1) Expediente nº 2018/246/S999. Se corresponde a la concesión de una subvención a la Fundación Vicente Ferrer para el proyecto de cooperación denominado “Acceso a vivienda digna en Anantapur - India” por importe de 10.000,00 €. Se realizó un primer pago a cuenta por importe de 7.500,00 € el 6 de febrero de 2019. Consta en el expediente convenio firmado el 29 de enero de 2019, y que establece la obligación de la beneficiaria de remisión de un informe de la situación del proyecto a los seis meses de la firma del citado convenio. El 23 de noviembre de 2020 presentan informe final y el 26 de febrero de 2021 se presentan los justificantes de gastos correspondientes. Ambas cuestiones no han sido objeto de informe por el servicio correspondiente.

2) Expediente nº 2018/253/S999. Se corresponde a la concesión de una subvención a Asociación Mugen Gaietik para el proyecto de ayuda humanitaria en Guatemala por importe de 5.000,00 €. Se realizó el pago íntegro de la subvención el 5 de marzo de 2019. Consta en el expediente convenio firmado el 11 de febrero de 2019, y que establece la obligación de la beneficiaria de remisión de un informe de la situación del proyecto a los seis meses de la

firma del citado convenio. Consta la entrega de tal informe el 20 de septiembre de 2019. No consta informe técnico ni resolución administrativa al respecto. Ya se advertía de tal hecho en el Informe de Control Interno de 2020.

3) Expediente nº 2019/S999/138. Se corresponde a la concesión de una subvención a la Fundación Vicente Ferrer para el proyecto de cooperación denominado “Mejorando el acceso y la calidad de la educación secundaria promoviendo la igualdad de género para jóvenes de Lepakshi en Anantapur (India)” por importe de 10.000,00 €. Se realizó un primer pago a cuenta por importe de 7.500,00 € el 11 de marzo de 2020. Consta en el expediente convenio firmado el 6 de marzo de 2020, y que establece la obligación de la beneficiaria de remisión de un informe de la situación del proyecto a los seis meses de la firma del citado convenio. El 26 de febrero de 2021 presentan informe de seguimiento. La referida documentación no ha sido objeto de informe por el servicio correspondiente.

A.2.3. Otras irregularidades en materia de subvenciones

* **Expte. 2020/S615/2.- AES 2020.-** Mediante Resolución de Alcaldía nº 2020/491 de 23 de diciembre de 2020, se aprobaron ayudas de emergencia social por importe total de 39.508,59 € soportado en un informe de retención de crédito cuyo saldo era de 24.706,65 €. Esto es, se aprobaron ayudas sin la preceptiva retención de crédito. Se revisa el saldo de la partida presupuestaria como requisito previo a su contabilización, constatando la existencia de crédito adecuado y suficiente.

* **Expte. 2019/26/S999.- JAIK 2019 DIRU-LAGUNTZA 2019 AIEBE, BERTSO SAIOA AMURRIO JAIETAN.-** El 9 de mayo de 2019, el Ayuntamiento de Amurrio concedió una subvención para las fiestas de 2019 por importe de 1.176,00 €. Según el acuerdo de concesión el plazo para justificar la subvención terminaba el 31 de enero de 2020. El 4 de mayo de 2020, previo requerimiento municipal, presenta documentación para justificar la aplicación de los fondos percibidos. El 22 de junio se presenta informe de fiscalización previa relativo a la justificación de la subvención para fiestas de 2019 a AIARAKO ESKUALDEKO BERTSO ESKOLA (NIF nº G01373349) por importe de 1.176,00 €. En el citado informe queda acreditado que “la justificación de la aplicación de la subvención no se ajusta a la normativa vigente y se presenta fuera de plazo. Tras el requerimiento municipal por falta de justificación de la subvención en plazo, consta en el expediente una única factura por importe 1.176,00 € de fecha 15 de abril de 2020 cuyo pago se acredita realizado el 26 de abril de 2020. El plazo para la justificación de la subvención finalizaba el 31 de enero de 2020, según el acuerdo de concesión de la Junta de Gobierno Local adoptado el 9 de mayo de 2019. Los gastos realizados no tienen la consideración de gastos subvencionables en los términos del artículo 31 de la Ley General de Subvenciones. El apartado 2 del citado artículo establece que “salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.” De acuerdo con el citado informe se proponía suspender la tramitación de la propuesta presentada al objeto de tramitar el expediente de reintegro de la subvención. Sin embargo, el 17 de julio de 2020, se presenta

propuesta a la Junta de Gobierno Local para que se dé por plenamente justificada la subvención. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de julio de 2020, da por buena la documentación presentada y considera justificada la subvención otorgada, obviando el procedimiento para resolver discrepancias con el órgano Interventor, tal y como advertía la Secretaría.

* **Expte. 2019/104/S999.- KULTURA 2019 DIRU-LAGUNTZA ASOCIACIÓN DE VECINOS Y VECINAS AVBA.-** Revisando el expediente para la liquidación de la subvención, se constata que se firmó un convenio regulador de la subvención que no fue objeto de fiscalización previa. Revisado el mismo se le otorga una duración de dos años sin acreditar la existencia de crédito para el segundo año ni someterlo a condición suspensiva de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

* **Expte. 2020/S615/2.- AES 2020.-** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2020, se aprobaron ayudas de emergencia social por importe total de 25.137,58 € soportado en un informe de retención de crédito cuyo saldo era de 14.768,13 €. Se aprobaron ayudas por importe de 10.369,45 € sin la preceptiva retención de crédito, a pesar de que en la propuesta se afirmaba de su existencia. Se revisa el saldo de la partida presupuestaria como requisito previo a su contabilización, constatando la existencia de crédito adecuado y suficiente.

A.3.- CONTROL PERMANENTE DE LOS GASTOS DE PERSONAL

El control permanente de los gastos del capítulo 1 del presupuesto se centrará en algunas de las actuaciones que a continuación se relacionan, y se llevará a cabo atendiendo a los recursos del servicio:

- Análisis de las contrataciones de personal con carácter temporal y de interinos.

Con respecto a las contrataciones de personal con carácter temporal y de interinos, realizada la revisión de las variaciones más significativas de las liquidaciones salariales y justificación de las mismas, se ha cotejado que las variaciones más importantes en las liquidaciones salariales estén soportadas por los expedientes administrativos correspondientes. En todas ellas consta expediente administrativo que justifica las citadas variaciones salariales. Solo se han detectado dos errores de pequeño importe en la imputación de ayudas sanitarias complementarias y de gastos de desplazamiento, respectivamente.

B) EN RELACIÓN CON EL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL

B.1.- COMPROBACIÓN DE INGRESOS

B.1.1.- PRINCIPALES INGRESOS TRIBUTARIOS

Se realizará un estudio de los principales ingresos tributarios del presupuesto, analizando su liquidación y aprobación conforme a las normas reguladoras. Se presentará informe separado de las principales deficiencias detectadas.

En el año 2020 el importe de derechos reconocidos netos procedentes de ingresos tributarios (capítulos 1, 2 y 3 de ingresos) alcanzó la cifra de 5.183.726,44 €, un 1,45% superior al del año anterior. Se opta por la revisión de aquellos que tienen un mayor peso en la liquidación presupuestaria, a saber:

- 1.- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, que alcanzó en el año 2020 un importe de derechos reconocidos netos de 2.215.168,15 €, un 4,57% superior al mismo subconcepto del año anterior.
 - 2.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que alcanzó en el año 2020 un importe de derechos reconocidos netos de 648.792,48 € un 0,88% superior con respecto al mismo subconcepto del año anterior.
 - 3.- Tasa por la ocupación del dominio público municipal por empresas de suministro, que alcanzó en el año 2020 un importe de derechos reconocidos netos de 437.470,07 €, un 20,16% inferior al mismo subconcepto del año anterior.
 - 4.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que alcanzó en el año 2020 un importe de derechos reconocidos netos de 405.217,49 €, un 2,49% superior al mismo subconcepto del año anterior.
 - 5.- Tasa por la gestión de residuos sólidos urbanos, que alcanzó en el año 2020 un importe de derechos reconocidos netos de 395.838,52 €.
- Estos cuatro epígrafes supusieron en el año 2020 unos ingresos netos de 4.102.486,71 €, lo cual supone el 79,14% de los ingresos tributarios:

1.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) es un impuesto directo de cobro periódico que se gestiona mediante la elaboración y mantenimiento del padrón fiscal por parte del Servicio de Catastro de la Diputación Foral de Álava.

Revisados los expedientes administrativos denominados “PADRÓN FISCAL IBI URBANA 2020 EXP. 2020/S560/1” y “PADRÓN FISCAL IBI BIENES ESPECIALES BICES 2020 EXP. 2020/S167/1” se constatan los siguientes hechos:

Con fecha 3 de junio de 2020 la Diputación Foral de Álava remite los padrones fiscales para la tramitación por parte del Ayuntamiento.

Revisados los padrones efectivamente remitidos por la Diputación Foral de Álava, se comprueba su coincidencia con los importes aprobados.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de junio de 2020, se aprueba provisionalmente el padrón fiscal del IBI de naturaleza urbana de 2020 por importe de 2.185.596,97 €

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de junio de 2020, se aprueba provisionalmente el padrón fiscal del IBI de bienes de naturaleza especiales de 2020 por importe de 29.571,18 €

La normativa reguladora del impuesto establece la obligación de comunicar a las Juntas Administrativas del término municipal el comienzo del periodo de exposición pública de los padrones fiscales con una antelación mínima de dos días.

El periodo de exposición pública, se inició el 7 de julio de 2020, previo anuncio en el BOTHA de 6 de julio de 2020.

Los acuses de recibo de las notificaciones enviadas a las Juntas Administrativas advirtiendo del inicio de la exposición pública de los padrones del IBI datan de entre los días 30 de junio y 3 de julio de 2020, incumpliendo lo establecido por la Norma Foral reguladora del impuesto, en lo referente a la antelación mínima exigida.

Consta en el expediente certificado de no presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional y anuncio publicado en el BOTHA del 17 de agosto de 2020 y en el

tablón de edictos de la casa consistorial dando por aprobado definitivamente el padrón fiscal y estableciendo el plazo de pago en voluntaria durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2020.

El importe contabilizado como derechos reconocidos fue de 2.215.168,15 €, equivalente a la suma de ambos padrones.

2.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) es un impuesto directo de cobro periódico que se gestiona mediante la elaboración y mantenimiento de padrón fiscal a partir de los datos suministrados por la Dirección General de Tráfico por vía telemática.

Revisado el expediente administrativo denominado “PADRÓN FISCAL IVTM 2020” se constatan los siguientes hechos:

Con fecha 13 de febrero de 2020 el Servicio de Recaudación remite el padrón fiscal para su aprobación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2020, aprueba provisionalmente el padrón fiscal del IVTM de 2020 por importe de 637.968,47 €.

Consultado el padrón en su integridad, su importe total (637.968,47 €) coincide con el importe efectivamente aprobado.

El periodo de exposición pública, se inició el 5 de marzo de 2020, previo anuncio en el BOTHA de 4 de marzo de 2020.

Consta en el expediente certificado de no presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional y anuncio publicado en el BOTHA del 19 de junio de 2020 dando por aprobado definitivamente el padrón fiscal y estableciendo el plazo de pago en voluntaria durante los días hábiles comprendidos entre el 29 de junio y el 28 de agosto de 2020.

La suma del padrón aprobado por la Junta de Gobierno Local coincide con el importe contabilizado como derechos reconocidos (637.968,47 €).

Además, también se contabilizaron en 2020 las altas del IVTM de 2019 por importe de 10.824,01 €. Si bien no consta expediente administrativo, se ha obtenido relación de vehículos que causaron alta durante el ejercicio 2019, por el mencionado importe.

3.- TASA POR LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL POR EMPRESAS DE SUMINISTRO

La citada tasa se gestiona mediante liquidación o autoliquidación tributaria. Durante el año 2020 se reconocieron ingresos por importe total de 437.470,07 €. Los citados ingresos provienen de expedientes abiertos en 2019 y 2020, materializados en un total de 66 liquidaciones o autoliquidaciones. Conciliados los datos obrantes en los expedientes administrativos con los datos obrantes en la contabilidad, se constata que se han contabilizado correctamente en el año 2020 todos los ingresos reconocidos durante el citado ejercicio.

Por otro lado, de acuerdo con las declaraciones efectuadas por las propietarias de las redes de suministro eléctrico y gasístico, existen otras empresas suministradoras que no presentan declaración de la facturación en el término municipal, produciéndose infracción tributaria. Se desconoce si el importe presumiblemente defraudado es alto.

4.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS



El mencionado impuesto se gestiona mediante liquidación tributaria, que puede ser de carácter provisional o definitivo, pudiendo ser esta última de carácter positivo o negativo. El hecho de que existan liquidaciones negativas pendientes de devolución y que los derechos reconocidos se contabilizan mensualmente mediante suma neta, puede distorsionar puntualmente los saldos contables o necesitar la contabilización de asientos complementarios.

Durante el año 2020 se reconocieron ingresos por importe neto de 405.217,49 €. Los citados ingresos provienen de expedientes materializados en un total de 207 liquidaciones por importe total de 404.861,15 €. Conciliados los datos obrantes en los expedientes administrativos con los datos obrantes en la contabilidad, se constata que la diferencia contable (356,34 €) proviene de:

- 1 * 1.082,31 € de saldo negativo del mes de octubre de 2020 pendiente de contabilizar, por liquidaciones negativas pendientes de reintegrar.
- 2 * 725,97 € de devolución de una liquidación de ICIO de ejercicios cerrados anulada.

5.- TASA POR LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

La tasa por la gestión de residuos sólidos urbanos es una tasa de cobro periódico (trimestral) que se gestiona mediante la elaboración y mantenimiento del padrón fiscal por parte del Servicio de Montes.

Se constata un evidente retraso en la aprobación de los padrones fiscales, ya que durante el año 2020 se aprobaron los correspondientes al año 2019. Está en marcha la modificación de la ordenanza fiscal reguladora al objeto de gestionar la tasa mediante un solo padrón fiscal de carácter anual.

Revisados los padrones efectivamente generados, se comprueba su coincidencia con los importes aprobados.

Revisado el expediente administrativo denominado “PADRÓN FISCAL TASA BASURAS 2019 EXP. 2019/S328/1” se constatan los siguientes hechos:

PERIODO	IMPORTE	FECHA APROBACIÓN	ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL	ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA
1º trimestre 2019	98.391,01	5/12/2019	20/12/2019	24/1/2020
2º trimestre 2019	99.632,49	27/2/2020	4/3/2020	19/6/2020
3º trimestre 2019	98.917,56	10/9/2020	18/9/2020	19/10/2020
4º trimestre 2019	98.897,46	26/11/2020	2/12/2020	28/12/2020
TOTAL	395.838,52			



El importe contabilizado como derechos reconocidos fue de 395.838,52 €, equivalente a la suma de los cuatro padrones.

B.1.2.- OTRAS IRREGULARIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN DE TRIBUTOS

La tardanza o ausencia en la notificación de los acuerdos de aprobación o anulación tributaria a los sujetos pasivos o al Servicio de Recaudación, dificulta o impide una adecuada gestión de los tributos.

B.2.- CONTROL DE CONTRATOS QUE GENERAN INGRESOS

Se presentará una relación de los contratos que generen ingresos comprobando que se han realizado las liquidaciones correspondientes y los ingresos conforme a lo establecido en los respectivos contratos.

Revisada la contabilidad, se han detectado los siguientes contratos que generan ingresos, fuera de los tributarios:

- Contrato de arrendamiento del bar de las piscinas municipales con PIZZERÍA MJS S.C. Se facturó mensualmente en concepto de alquiler por importe total de 4.985,42 €. Las restricciones sanitarias en la hostelería, provocadas por el Covid-19, motivaron una reducción del contrato de arrendamiento, tanto por el cierre de la actividad como por la disminución del aforo, provocando una disminución de la recaudación por este concepto de 9.208,54. Además, se facturaron trimestralmente los consumos eléctricos y de agua por importe total de 1.813,34 €.
- Contrato de explotación del kiosco. Se facturó trimestralmente por importe total de 4.880,74 €.
- Contrato de arrendamiento de las instalaciones ubicadas en Semillero de empresas y ala izquierda del Refor con AMURRIO BIDEAN SAU. Aunque el importe anual debió ascender a un total de 63.012,87 €, el cierre de la hostelería con motivo de la declaración del estado de alarma en primer lugar, las restricciones al aforo en la hostelería posteriormente y el cierre definitivo al público del restaurante ubicado en dichas instalaciones finalmente, motivaron acuerdos de reducción del importe mensual del arrendamiento, llegando a totalizar un ingreso por el mencionado concepto de 28.138,46, lo cual supuso una reducción del 55,34% con respecto al importe inicialmente previsto.
- Contrato de arrendamiento de las instalaciones del Parque Temático de Aresketamendi con AMURRIO BIDEAN S.A.U. Aunque el importe anual debió ascender a un total de 17.098,04 €, las restricciones a la movilidad decretadas con motivo de la crisis sanitaria, motivaron acuerdos de reducción del importe mensual del arrendamiento, llegando a totalizar un ingreso por el mencionado concepto de 10.289,66 €, lo cual supuso una reducción del 39,82% con respecto al importe inicialmente previsto.



- Contrato para la gestión del aparcamiento de camiones con AMURRIO BIDEAN S.A.U. Se facturaron trimestralmente los consumos de agua por importe total de 435,65 €.
- Contratos de venta de madera: Se facturaron los siguientes contratos por venta de madera:
 - LARRAZABAL A., J.: Corta de 36 pinos insignis maderables: 450,00 €
 - GESTIÓN FORESTAL FRÍAS S.L.: Liquidación por venta de pinos no incluidos en expediente forestal único de 2012, sub lote 5 c): 2.211,91 €
 - GESTIÓN FORESTAL FRÍAS S.L.: Venta de madera lote 1 expediente forestal 2019: 2.500,00 €
 - GESTIÓN FORESTAL FRÍAS S.L.: Venta de madera lote 3 expediente forestal 2019: 700,00 €
 - GESTIÓN FORESTAL FRÍAS S.L.: Venta de madera lote 2 expediente forestal 2019: 600,00 €
- Contrato de concesión administrativa para la gestión del servicio público de impresión y publicación del programa de fiestas con AIARALDEA KOMINIKAZIO ZERBITZUAK S.L. Se suspendió su prestación por suspensión de las fiestas patronales con motivo del Covid 19. En compensación, se modifica el contrato añadiendo un año más.
- Contrato de arrendamiento de terreno con ORANGE ESPAGNE S.A.U. Se facturó trimestralmente el alquiler por importe total de 6.568,45 €.
- Contrato de arrendamiento de terreno con VODAFONE ESPAÑA S.A. Se facturó trimestralmente el alquiler por importe total de 7.479,49 €.
- Contrato de arrendamiento de terreno con EUSKALTEL S.A. Se facturó trimestralmente el alquiler por importe total de 5.710,69 €.
- Contrato de arrendamiento de terreno con TELXIUS TORRES ESPAÑA S.A. Se facturó anualmente el alquiler por importe total de 6.914,82 €.

No se han detectado otros contratos que generen ingresos pendientes de liquidar o facturar.

B.3.- CONTROL DE GESTIÓN DE COBRO

B.3.1.- Control financiero de la gestión de cobro de impuestos

Se analizará el estudio de la gestión de cobro preferentemente en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), teniendo en cuenta su situación al cierre del ejercicio 2020. En el caso de que sea posible acometer mayores actuaciones de control, estas se extenderán al resto de impuestos municipales.

De acuerdo con los datos obrantes en la contabilidad, los padrones fiscales del IBI aprobados en el ejercicio 2020 alcanzaron los siguientes importes:



- Rústica: 63.672,00 € (importe de los derechos reconocidos netos en la partida de ingresos nº 20.1.20.2.112.00)
- Bienes especiales: 29.571,18 €
- Urbana: 2.185.596,97 € (importe de los derechos reconocidos en la partida de ingresos nº 20.1.209.2.112.01 es la suma del padrón de bienes especiales y urbana, 2.215.168,15 €.)

El ingreso financiero de la recaudación del IBI se realiza mediante el uso de cuentas restringidas de recaudación que facilita su seguimiento y correcta imputación. El saldo de estas cuentas no se integra dentro de la tesorería municipal hasta que la recaudación municipal no ingresa el importe de lo recaudado en cuentas operativas de tesorería.

Durante el año 2020, la recaudación realizó una única liquidación de la recaudación de los citados padrones por importe de 41.386,80 € en rústica (65%), 19.221,26 € en bienes de características especiales (65%) y 1.420.638,03 € en urbana (65%).

En consecuencia, los saldos contables del pendiente de cobro ascendían a 22.285,20 € en rústica (35%), 10.349,92 € en características especiales (35%) y 764.958,94 € en urbana (35%).

A 6 de agosto de 2021 (fecha de revisión de los datos), solo existen dos liquidaciones de recaudación que afecten al IBI de 2020, a saber:

- Liquidación a 11 de enero de 2021: 9.550,80 € de rústica, 4.435,68 € de características especiales y 327.839,55 € de urbana
- Liquidación a 2 de febrero de 2021: 11.734,40 € de rústica, 5.914,24 € de características especiales y 407.119,39 € de urbana

En conclusión, a la citada fecha, el importe del saldo contable de los pendientes de cobro, alcanza las cifras de 1.000,00 € (1,57%) de rústica y 30.000,00 € de urbana (1,37%),

De todas formas, se ha solicitado al servicio de recaudación datos sobre la efectiva recaudación de los tributos, ya que el programa informático que gestiona la recaudación de tributos no permite obtener fácilmente ese dato. De los datos suministrados por el servicio de recaudación se desprenden los siguientes porcentajes de recaudación:

* A 5 de agosto de 2021 (fecha de revisión de los datos):

IBI Rústica 2020: 63.111,32 € (99,12%)

IBI Bienes Especiales 2020: 29.571,18 € (100%)

IBI Urbana 2020: 2.158.614,89 € (98,77%)

Por lo que respecta a la gestión del cobro del ICIO, a 31 de diciembre de 2020 quedaban pendiente de cobrar la cantidad de 388.176,73 €, importe correspondiente al 95,80% del importe de derechos reconocidos netos del año 2020. De ese importe, se anularon o liquidaron hasta el 13 de agosto de 2021 por importe total de 387.593,39 €, quedando pendiente de cobrar 4 liquidaciones por importe total de 583,34 €, importe correspondiente al 0,14% del total de los derechos reconocidos durante el año 2020, cuyo desglose y estado es el siguiente:



- * Licencia rápida (O, X) – 91,51 €. Vencido el plazo de pago en prórroga el 12/5/2021. Pendiente de enviar a la Agencia Ejecutiva.
- * Liquidación nº 20/05 por importe de 110,63 € (expte. 2019/S103/158). Presentada renuncia a realizar la obra el 22/5/2021. Pendiente de contabilizar su anulación.
- * Liquidación nº 20/14 por importe de 209,52 € (expte. 2019/S473/12). Vencido el plazo de pago en prórroga el 12/5/2021. Pendiente de enviar a la Agencia Ejecutiva.
- * Licencia rápida (BA,I) – 171,68 €. Cobro en prórroga el 14/7/2021. Pendiente de contabilizar.

B.3.2.- Control financiero de la gestión de cobro de tasas y precios públicos

Se analizará la gestión del cobro de las tasas y precios públicos que tengan un mayor peso específico en cuanto al volumen recaudado.

Analizado el importe de los derechos reconocidos durante el año 2020, resulta que aquellos de mayor importe son los siguientes:

- * Tasa de ocupación por empresas de suministro: 437.470,07 €
- * Tasa por el servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos: 395.838,52 €
- * Tasa por la concesión de licencias de obra: 124.141,69 €
- * Tasa por la impartición de cursos en la Arte Eskola: 31.044,48 €

A continuación, pasamos a analizar la gestión del cobro de los cuatro tributos mencionados:

1.- TASA DE OCUPACIÓN POR EMPRESAS DE SUMINISTRO

Durante el año 2020 se reconocieron derechos por importe de 437.470,07 €. El servicio de recaudación liquidó ingresos por este concepto durante el año 2020 por importe de 232.837,88 € (53,22%), quedando pendiente de cobro 204.632,19 € (46,78%).

El importe de saldos pendientes se correspondía con 44 liquidaciones tributarias. A 2 de septiembre de 2021 (fecha de revisión de los datos) se han cobrado todas las liquidaciones tributarias pendientes.

2.- TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

La tasa por la gestión de RSU se gestiona mediante padrón cobratorio trimestral. A partir del 1 de enero de 2018, se recuperó la gestión del cobro de basuras en la población de Amurrio que se había encomendado a Kantauriko Urkidetza.

Hasta esa fecha, el Ayuntamiento de Amurrio solo se encargaba de gestionar el cobro de la tasa en las Juntas Administrativas.

Ya constaba en el informe de control interno del año pasado que durante el año 2019 sólo se tramitó la aprobación de dos padrones fiscales, los correspondientes al tercer y cuarto trimestres de 2018.

Durante el año 2020, solo se liquidaron los padrones trimestrales correspondientes al ejercicio 2019, por importe total de 395.838,52 €, con el siguiente desglose:

- Tasa gestión de residuos 1º trimestre de 2019 por importe de 98.391,01 €
- Tasa gestión de residuos del 2º trimestre de 2019 por importe de 99.632,49 €



- Tasa gestión de residuos del 3º trimestre de 2019 por importe de 98.917,56 €
- Tasa gestión de residuos del 4º trimestre de 2019 por importe de 98.897,46 €

El servicio de recaudación liquidó ingresos por este concepto durante el año 2020 por importe total de 276.886,26 € (69,95%).

Hasta el 13 de agosto de 2021, se liquidaron o anularon ingresos por importe total de 99.500 €, quedando pendiente al día de la fecha 19.452,26 € (4,91%).

De los datos suministrados por el programa informático de recaudación se desprende que a 13 de agosto de 2021 (fecha de revisión de los datos), el importe efectivo pendiente de cobro asciende a 9.062,10 € (2,29%), con el siguiente desglose:

- Tasa gestión de residuos 1º trimestre de 2019 por importe de 2.299,91 € (2,34%)
- Tasa gestión de residuos del 2º trimestre de 2019 por importe de 2.196,65 € (2,20%)
- Tasa gestión de residuos del 3º trimestre de 2019 por importe de 2.148,47 € (2,17%)
- Tasa gestión de residuos del 4º trimestre de 2019 por importe de 2.417,07 € (2,44%)

3.- TASA POR LA CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRA

Durante el año 2020 se reconocieron derechos por importe de 124.141,69 €. El servicio de recaudación liquidó ingresos por este concepto durante el año 2020 por importe de 3.766,72 € (3,03%), quedando pendiente de cobro 120.374,97 € (96,97%).

A 2 de septiembre de 2021 (fecha de revisión de los datos) solo quedan pendientes de cobro 6 liquidaciones por importe total de 313,29 € (0,25%).

4.- TASA IMPARTICIÓN DE CURSOS EN LA ESCUELA DE ARTE

Se analiza la gestión del cobro de las devoluciones de los recibos en concepto de la tasa por los cursos impartidos en la Escuela de Artes, de las que resultan las siguientes incidencias:

REMESA	IMPORTE REMESA	IMPORTE RECIBOS IMPAGADOS	IMPORTE ANULADO	IMPORTE INGRESADO	IMPORTE PENDIENTE
1º plazo curso 2019/2020	20.963,24	1.053,36	0,00	999,79	53,57
2º plazo curso 2019/2020	11.186,12	1.079,48	0,00	28,17	1.051,31
TOTALE S	32.149,36	2.132,84	0,00	1.027,96	1.104,88

Durante el año 2021, la gestión de cobro de las cantidades pendientes ha dado los siguientes resultados:

REMESA	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
--------	---------	---------	---------	---------



	PENDIENTE 2020	ANULADO 2021	INGRESADO 2021	PENDIENTE
1º plazo curso 2019/2020	53,57	53,57 (*)	0,00	0,00
2º plazo curso 2019/2020	1.051,31	32,02	499,60	519,69
TOTALES	1.104,88	85,59	499,60	519,69

En conclusión, se realiza una adecuada gestión del cobro de los recibos devueltos ya que a 5 de octubre de 2021 queda pendiente de cobro el 1,62% de total de los recibos emitidos. Los citados recibos se encuentran pendientes de remisión de la Agencia Ejecutiva de la Diputación Foral de Álava, para su cobro por la vía de apremio, en espera de actualizaciones informáticas solicitadas en el programa informático de gestión de rentas.

(*) Con respecto a la anulación del importe de referencia se nos informa desde la Casa de Cultura que la emisión del recibo fue un error ya que el alumno estaba eximido del pago de la tasa. No se ha encontrado ningún acuerdo ni expediente que justifique tal exención. Teniendo en cuenta que no puede establecer ninguna exención de pago de tasa que no venga recogida en la correspondiente ordenanza y cualquier exención de tasa que se recoja en la ordenanza está sometida al principio de reserva de ley, la exención de pago resulta del todo irregular. Con fecha 5 de octubre de 2021 se comunica al Animador Sociocultural que no puede continuarse estableciendo tal exención de pago salvo que la misma esté recogida en norma legal o reglamentaria.

B.3.3.- Control financiero de los derechos pendientes de cobro

Se realizará control financiero de los derechos pendientes de cobro al objeto de que se ejecuten las actuaciones tendentes al cobro o se depuren los de imposible recaudación.

Se analizarán los derechos pendientes de cobro de menor antigüedad, que se relacionarán con los saldos contables, ya que los saldos pendientes de más de 24 meses se provisionan al 100 %.

El programa informático de gestión de recaudación no permite conocer el importe de saldos a fecha distinta de la del momento de la consulta. En conclusión, no se puede conocer el contenido de los saldos a cotejar.

Los saldos pendientes de cobro de los años 2018 y 2019 son los siguientes:

a) Año 2018

A 1 de enero de 2020 el saldo de los pendientes de cobro ascendía a 66.330,66 €. Durante el año 2020 se contabilizaron cobros por importe de 5.114,04 €, quedando un saldo pendiente de cobro de 61.216,62 €.

Analizando los conceptos contables de mayor importe resultan los siguientes importes por orden decreciente:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: 25.889,07 €.

El saldo pendiente se refiere al padrón fiscal del IVTM de 2018.



Consultado el programa informático de gestión tributaria, a fecha de revisión (2/9/2021) quedan pendientes de cobro 18.742,78 €, en su mayor parte en vía ejecutiva. Si al citado importe añadimos el importe de lo liquidado desde el 1 de enero de 2021 (3.836,60 €), obtenemos la cantidad de 22.579,38 €, resultando una diferencia de 3.309,69 € con el saldo contable.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana: 10.497,96 €.

Consultado el programa informático de gestión tributaria, a fecha de revisión (2/9/2021), quedan pendientes de cobro 5.993,72 € (5.688,39 € en vía ejecutiva y 305,33 € pendientes de envío). Si al citado importe añadimos lo liquidado desde el 1 de enero de 2021 (3.939,59), obtenemos la cantidad de 9.933,31 €, resultando una diferencia de 564,65 € con el saldo contable.

- Fondo Foral de Financiación de EELL: 8.536,44 €.

Se refiere al importe pendiente de cobro correspondiente a la segunda entrega a cuenta del FOFEL de 2018.

Este saldo pendiente procede del importe detraído del fondo destinado a Eudel y que no se tramitó como gasto en el año 2018. Procede, en consecuencia, su anulación.

b) Año 2019

A 1 de enero de 2020 el saldo de los pendientes de cobro ascendía a 2.382.184,61 €. Durante el año 2020 se anularon derechos por importe de 322.339,52 € y se contabilizaron cobros por importe de 1.951.293,46 €, quedando un saldo pendiente de cobro de 108.551,63 €.

Analizando los conceptos contables de mayor importe resultan los siguientes importes por orden decreciente:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: 33.271,25 €.

Consultado el programa informático de gestión tributaria, a fecha de revisión (2/9/2021) quedan pendientes de cobro 23.154,04 € en vía ejecutiva. Si al citado importe añadimos el importe de lo liquidado desde el 1 de enero de 2021 (1.746,16 €), obtenemos la cantidad de 24.900,20 €, resultando una diferencia de 8.371,05 € con el saldo contable.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana: 28.483,14 €.

Consultado el programa informático de gestión tributaria, a fecha de revisión (2/9/2021), quedan pendientes de cobro 15.560,84 € en vía ejecutiva. Si al citado importe añadimos lo liquidado desde el 1 de enero de 2021 (9.141,14), obtenemos la cantidad de 24.701,98 €, resultando una diferencia de 3.781,16 € con el saldo contable.

- Tasa por la gestión de residuos: 11.507,70 €.

Consultado el programa informático de gestión tributaria, a fecha de revisión (2/9/2021), quedan pendientes de cobro 4.083,48 € en vía ejecutiva. Si al citado



importe añadimos lo liquidado desde el 1 de enero de 2021 (2.028,21), obtenemos la cantidad de 6.111,69 €, resultando una diferencia de 5.396,01 € con el saldo contable.

La herramienta informática disponible no permite conciliar el saldo pendiente de cobro con los correspondientes recibos a fecha determinada, por lo que no resulta fácil detectar el motivo de las diferencias con el saldo contable. Sin embargo, se han encontrado importes altos de cobros en ejecutiva pendientes de liquidar por el servicio de recaudación, que podrían explicar tales discrepancias.

Por otro lado, se ha comprobado que, en algunos casos de aprobación de liquidaciones tributarias por departamentos o áreas ajenas a los servicios económicos, no se remite al Servicio de Recaudación fecha de recepción de la liquidación tributaria correspondiente, lo cual requiere consulta individual de los expedientes impagados al objeto de ejecutar las actuaciones tendentes a su cobro. Se recomienda remitir información de las notificaciones tributarias efectuadas al Servicio de Recaudación.

1.2. DE LA ESCUELA DE MÚSICA

El control que se viene realizando en la Escuela de Música es la de la función interventora, previsto en el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRH), que tiene por objeto fiscalizar todos los actos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los cobros y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 220 del mencionado texto refundido, los organismos autónomos están dentro del ámbito de aplicación y finalidad del control financiero, teniendo dicho control por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencias en la consecución de los objetivos previstos.

En la Escuela de Música se realizará idéntico control financiero permanente que el realizado para el Ayuntamiento, si bien con el alcance y limitación derivado de los recursos disponibles y la naturaleza de los gastos e ingresos de la escuela.

A) EN RELACIÓN CON EL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA

A.1.- CONTROL PERMANENTE EN MATERIA DE CONTRATOS

Teniendo en cuenta que todos los expedientes de contratación son objeto de fiscalización previa y que todas las facturas objeto de registro son revisadas por Intervención, se proponía la realización de los siguientes trabajos.

A.1.1.- Recepción y comprobación de inversiones

Mediante la comprobación material y recepción de la inversión en obras y adquisiciones financiadas con fondos públicos, cuando el importe de estas sea igual o superior a 50.000,00



€ IVA excluido, a cuyo efecto los órganos gestores deberán solicitar la asistencia de Intervención para la realización de esta verificación y acta de recepción.

Analizadas las partidas de inversión de 2020 no aparece ninguna inversión con importe de ejecución superior a 50.000,00 €.

A.1.2.- Control financiero y de eficacia de los contratos

Si bien existen expedientes de contratación financiados, total o parcialmente, con el presupuesto de la Escuela de Música, durante el año 2020 ninguno de ellos ha sido contratado directamente por la Escuela, sino que ha sido el propio Ayuntamiento el que ha realizado tales contrataciones.

A.1.3.- Control financiero y de eficacia de los contratos menores

Relativo a todos los celebrados por la Escuela de Música.

El control previo respecto a los contratos menores a efectuar por Intervención se limitará a comprobar:

- la existencia de crédito adecuado y suficiente
- la competencia del órgano para su aprobación
- que se han seguido los trámites previstos en la Base 21 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria

Se informará sobre aquellos proveedores y proveedoras que han prestado contratos menores superando las cuantías máximas que limitan este tipo de contratos y el importe total facturado en cada caso.

No existe ningún proveedor/a que haya superado el citado límite y que preste sus servicios o suministros a la Escuela de Música en exclusividad.

A.2.- CONTROL PERMANENTE EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS

A.2.1.- Verificación de la adecuada y correcta obtención de las subvenciones otorgadas en 2019 por parte de la persona beneficiaria

Como todos los expedientes de concesión de subvenciones son objeto de fiscalización previa a su concesión, justificación y liquidación se considera suficiente la realización de los siguientes trabajos:

Análisis de las correspondientes órdenes de pago y transferencias de las cuantías adjudicadas de subvenciones y convenios, comprobando la realización del pago y los plazos desde el otorgamiento de la subvención o convenio y el abono de la subvención, tanto en la fase de pago anticipado, entregas a cuenta y liquidación de las subvenciones. Se referirá a expedientes aprobados en 2019 seleccionados por muestreo por importe mínimo del 5% del total de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones revisadas son las siguientes:

PERSONA	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE	FECHA	PLAZO
---------	----------	---------	----------	-------	-------



BENEFICIARIA			CONCESIÓN	DE PAGO	DE PAGO (DÍAS)
AM, U	Beca alumno conjunto instrumental txistu, curso 2018/2019	196,00	16/10/2019	15/11/2019	30

El importe total de las subvenciones analizadas asciende a 196,00 €, que se corresponde con el 25% de las subvenciones concedidas resultando una media de plazo de pago de 30 días.

A.2.2.- Verificación de la justificación de las subvenciones y convenios otorgados en 2019

Teniendo en cuenta que la justificación de las subvenciones es objeto de fiscalización previa se propone la verificación de aquellas subvenciones que están pendientes de justificar o tramitar su justificación.

No existen subvenciones que estén pendientes de justificar o de tramitar su justificación.

A.3.- CONTROL PERMANENTE DE LOS GASTOS DE PERSONAL

El control permanente de los gastos del capítulo 1 del presupuesto se centrará en algunas de las actuaciones que a continuación se relacionan, y se llevará a cabo atendiendo a los recursos del servicio:

- Análisis de las contrataciones de personal con carácter temporal y de interinos.

Con respecto a las contrataciones de personal:

- Revisadas las variaciones más significativas de las liquidaciones salariales y justificación de las mismas, se ha cotejado que las variaciones más importantes en las liquidaciones salariales están soportadas por los expedientes administrativos correspondientes.

B) EN RELACIÓN CON EL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL

B.1.- COMPROBACIÓN DE INGRESOS

Se realizará un estudio de los principales ingresos tributarios del presupuesto, analizando su liquidación y aprobación conforme a las normas reguladoras. Se presentará informe separado de las principales deficiencias detectadas.

Se ha detectado error contable por la imputación de ingresos procedentes de la venta de bonos de socios y socias de Amurrio Antzokia por importe de 1.260,00 €.

En el año 2020 el importe de derechos reconocidos netos procedentes de ingresos tributarios (capítulos 1, 2 y 3 de ingresos) alcanzó la cifra de 169.863,47 € y procede, en su totalidad de matrículas y mensualidades.

La citada tasa se gestiona mediante cobro por recibo. Los citados ingresos provienen del pago de las tasas del curso 2019/2020 de los meses de enero de junio y del curso 2020/2021 del pago de las matrículas y las mensualidades de septiembre a diciembre.

Se realiza un cotejo entre las solicitudes de matrícula del curso 2020/2021, la documentación aportada y los recibos girados en concepto de matrícula. De su revisión se han detectado las siguientes circunstancias:



- Se giraron 215 recibos.
- En 213 de ellos no se detecta ninguna evidencia de error u omisión.
- A 2 alumnos/as se les aplica la bonificación por familia numerosa sin que conste entre la documentación de las matrículas acreditación de tal circunstancia.

B.2.- CONTROL DE CONTRATOS QUE GENERAN INGRESOS

No se ha encontrado ningún contrato que genere ingresos.

B.3.- CONTROL DE GESTIÓN DE COBRO DE TASAS

Se analiza la gestión del cobro de las devoluciones de los recibos en concepto de matrícula y mensualidades, de las que resultan las siguientes incidencias:

REMESA	IMPORTE REMESA	IMPORTE RECIBOS IMPAGADOS	IMPORTE ANULADO	IMPORTE INGRESADO	IMPORTE PENDIENTE
Enero 2020	17.415,46	257,46	111,70	79,48	66,28
Febrero 2020	17.264,15	66,28	0,00	0,00	66,28
Marzo 2020	17.264,15	66,28	0,00	0,00	66,28
Abril 2020	14.889,43	548,87	242,12	140,03	166,72
Mayo 2020	14.855,34	641,88	261,17	243,04	137,67
Junio 2020	14.855,34	597,23	287,31	243,64	66,28
Matrícula 20/21	17.561,07	810,06	193,44	532,47	84,15
Septiembre 2020	14.270,17	353,34	41,96	245,10	66,28
Octubre 2020	14.989,39	66,28	0,00	0,00	66,28
Noviembre 2020	14.989,39	258,28	35,78	156,22	66,28
Diciembre 2020	14.455,77	170,85	0,00	0,00	170,85
TOTAL S	172.809,66	3.836,81	1.173,48	1.639,98	1.023,35

Durante el año 2021, la gestión de cobro de las cantidades pendientes ha dado los siguientes resultados:

REMESA	IMPORTE PENDIENTE	IMPORTE ANULADO	IMPORTE INGRESADO	IMPORTE PENDIENTE
--------	-------------------	-----------------	-------------------	-------------------



	2020	2021	2021	
Enero 2020	66,28	0,00	66,28	0,00
Febrero 2020	66,28	0,00	66,28	0,00
Marzo 2020	66,28	0,00	66,28	0,00
Abril 2020	166,72	0,00	113,75	52,97
Mayo 2020	137,67	0,00	0,00	137,67
Junio 2020	66,28	0,00	66,28	0,00
Matrícula 20/21	84,15	0,00	84,15	0,00
Septiembre 2020	66,28	0,00	66,28	0,00
Octubre 2020	66,28	0,00	66,28	0,00
Noviembre 2020	66,28	0,00	66,28	0,00
Diciembre 2020	170,85	0,00	170,85	0,00
TOTALES	1.023,35	0,00	832,71	190,64

En conclusión, se realiza una adecuada gestión del cobro de los recibos devueltos ya que a 2 de noviembre de 2020 queda pendiente de cobro el 0,11% de total de los recibos emitidos. Los citados recibos se encuentran pendientes de remisión de la Agencia Ejecutiva de la Diputación Foral de Álava, para su cobro por la vía de apremio, en espera de actualizaciones informáticas solicitadas en el programa informático de gestión de rentas.

B.3.3.- Control financiero de los derechos pendientes de cobro

Dado que las tasas se contabilizan mediante ingresos por recibo, no existe saldo de derechos pendientes de cobro.

Y el Pleno Municipal queda enterado y conforme”.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

VºBº

La Presidencia del Órgano

La Secretaría del Órgano

Documento firmado electrónicamente

